



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

PRESUPUESTO

**GUÍA Y PROCEDIMIENTO DEL
INDICADOR DE LA GESTIÓN
PRESUPUESTARIA
(IGP)**

Marzo, 2022
Santo Domingo de Guzmán, D.N.
REPÚBLICA DOMINICANA

1.0 OBJETO

Proporcionar una herramienta metodológica para la evaluación del Indicador de la Gestión Presupuestaria (IGP), con el propósito de fortalecer el cumplimiento de las normativas y el desempeño de los procesos presupuestarios, a través del seguimiento de subindicadores en todo el ciclo presupuestario.

2.0 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es aplicable a todas las unidades ejecutoras que gestionen sus recursos públicos en el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) dentro del ámbito del Gobierno Central, los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.

3.0 INDICADOR DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

- 3.1 El Indicador de la Gestión Presupuestaria (IGP) evalúa el grado en que las unidades ejecutoras cumplen con una gestión presupuestaria eficaz, eficiente y transparente, de acuerdo con la correcta aplicación de normativas vigentes y mejores prácticas presupuestarias.

4.0 CRITERIOS DE APLICABILIDAD

- 4.1 Como base para la medición del Indicador de la Gestión Presupuestaria son considerados los siguientes criterios de aplicabilidad:
 - 4.1.1 Pertener al ámbito del Gobierno Central, los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros o de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social. Se excluye el ámbito de los poderes y organismos constitucionales.
 - 4.1.2 La unidad ejecutora utiliza el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) para realizar sus transacciones financieras.
 - 4.1.3 La unidad ejecutora cuenta con productos físicos dentro del Presupuesto General del Estado.

5.0 PERIODICIDAD Y UTILIDAD DE LA MEDICIÓN

- 5.1 La Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) evaluará trimestralmente el Indicador de la Gestión Presupuestaria y enviará los resultados de la medición a la unidad ejecutora y al Ministerio de la Presidencia.

6.0 SUBINDICADORES

- 6.1 El Indicador de la Gestión Presupuestaria está compuesto por los siguientes subindicadores:



- IGPS01 – Nivel de cumplimiento
- IGPS02 – Autoevaluación
- IGPS03 – Modificaciones presupuestarias
- IGPS04 – Reprogramaciones financieras

Cada uno de estos subindicadores tiene una ponderación determinada dentro del IGP.

<u>Subindicador</u>	<u>Ponderación</u>
IGPS01 Nivel de cumplimiento	50%
IGPS02 Autoevaluación	30%
IGPS03 Modificaciones presupuestarias	10%
IGPS04 Reprogramaciones financieras	10%

Nota: Esta ponderación puede ser modificada por DIGEPRES. En el caso de que varíe, sería comunicado oportunamente a las unidades ejecutoras.

A continuación, se describe cada uno de los subindicadores:

6.1.1 Subindicador Nivel de cumplimiento

6.1.1.1 Definición:

Mide el grado de cumplimiento de los objetivos de la producción de bienes y servicios (producción física) y los recursos financieros empleados por las unidades ejecutoras, considerando las evidencias adecuadas que soportan el logro alcanzado.

6.1.1.2 Objeto de medición

Con este subindicador se medirá el cumplimiento de las metas programadas físicas y financieras¹ de los productos para el periodo evaluado, además de las evidencias adecuadas.

¹ La programación de metas se realiza al inicio del periodo de ejecución durante el proceso de programación indicativa anual. Esta puede ser modificada en el transcurso del año según sea necesario para ajustar a los cambios en la planificación que surjan durante la ejecución anual. Los ajustes a la programación se realizan en determinadas condiciones: (i) se pueden reprogramar las metas de los trimestres no iniciados en cualquier momento; (ii) es posible reprogramar las metas de un trimestre que acaba de iniciar durante sus primeros 4 días hábiles; (iii) cuando una modificación presupuestaria o reprogramación de cuotas de gasto afecta el presupuesto asignado a un producto es posible realizar una reprogramación de las metas, incluso si el trimestre está siendo ejecutado.

6.1.1.3 Lineamiento

La evaluación de este subindicador toma como fundamento el documento “*Normas y procedimientos para la ejecución física-financiera del Presupuesto General del Estado*”, el cual establece los lineamientos que, cada año, se deben cumplir con el objetivo de garantizar una adecuada ejecución de los recursos financieros y producción física. Este se encuentra publicado en la página web de la DIGEPRES, en la sección “*Publicaciones*” y luego en la opción “*Políticas, normas, procedimientos e instructivos*”:

<https://www.digepres.gob.do/publicaciones/normas-procedimientos-e-instructivos/>.

6.1.1.4 Criterios

El subindicador, a su vez, está compuesto por tres (3) criterios, cada uno con una ponderación determinada.

<u>IGPS01 - Nivel de cumplimiento</u>		<u>50%</u>
S01-01	Cumplimiento físico	20%
S01-02	Evidencia del cumplimiento	10%
S01-03	Cumplimiento financiero	20%

Nota: Esta ponderación puede ser modificada por DIGEPRES. En el caso de que varíe, sería comunicado oportunamente a las unidades ejecutoras.

- a) ***Criterio S01-01 – Cumplimiento físico:*** Mide el alcance de la ejecución física con relación a la meta programada de cada producto de la unidad ejecutora.
- b) ***Criterio S01-02 – Evidencia del cumplimiento:*** El alcance físico de las metas debe ser evidenciado por la unidad ejecutora. Esta evidencia deberá ser cargada en el SIGEF como soporte del nivel de ejecución física y cumplir con una serie de aspectos que certifiquen su coherencia y validez. Se entiende por evidencia, aquellos documentos que justifican el logro de la ejecución que ha sido reportada en el SIGEF.
- c) ***Criterio S01-03 – Cumplimiento financiero:*** Mide el alcance de la ejecución financiera con relación a la meta programada de cada producto de la unidad ejecutora.



6.1.1.5 Método de Cálculo

El resultado del subindicador será la suma del valor obtenido en cada criterio, con un máximo de cincuenta (50%) por ciento que corresponde al peso del subindicador en el IGP.

6.1.1.5.1 Criterio S01-01 – Cumplimiento físico

Para cada producto, se calcula el porcentaje de cumplimiento físico dividiendo la ejecución física registrada en el SIGEF entre la programación:

$$\%P_i = \frac{\text{Ejecución física registrada}}{\text{Programación física}}$$

Luego, se realiza un promedio simple con el resultado de todos los productos:

$$\text{Promedio} = \frac{\%P_1 + \%P_2 + \%P_3 + \dots + \%P_i}{\text{Cantidad de productos aplicables}}$$

Finalmente, se multiplica el promedio por el peso del criterio para obtener el resultado de este:

$$\text{S01_01} = \text{Promedio} \times 20\%$$

Este criterio será evaluado para los productos aplicables durante el trimestre, considerando el registro del nivel de avance de producto realizado por la unidad ejecutora en el periodo habilitado para los fines.

Los productos son aplicables para evaluación cuando:

- a) Tiene meta programada en el trimestre evaluado.
- b) No tiene meta en ningún trimestre del año; es decir, no fue realizada la programación indicativa.

Un producto no aplica para ser evaluado durante un trimestre si no tiene programación física durante el trimestre evaluado, pero sí tiene programación física en al menos un trimestre del año.

La unidad ejecutora tendrá un resultado de 0% en el criterio de Cumplimiento Físico si:



- a) No registra avance de su ejecución en un trimestre que aplica evaluación, según su programación.
- b) No realizó la programación para ningún trimestre del año.

6.1.1.5.2 Criterio S01-02 – Evidencia del cumplimiento

Cada unidad ejecutora cargará la evidencia que soporte la ejecución física de los productos durante el registro del nivel de avance. Esta evidencia es revisada y validada por el analista de evaluación de DIGEPRES mediante una lista de verificación que contiene los puntos que deben cumplir.

El valor de cada punto de la lista de verificación será igual al peso del criterio dividido entre la cantidad de puntos de verificación; es decir, un valor promedio para cada punto.

Lista de verificación de evidencia

- ✓ Fue cargado al SIGEF un archivo que evidencia el logro de la meta.
- ✓ El archivo fue cargado dentro del periodo establecido para los fines.
- ✓ El archivo cargado se encuentra en un formato adecuado, dependiendo de la naturaleza del producto y su unidad de medida (Excel, PDF, etc.).
- ✓ El logro registrado en el Nivel de Avance de Producto coincide con la evidencia suministrada.
- ✓ La información suministrada coincide con la unidad de medida definida en la ficha de producto.
- ✓ La información suministrada coincide con el método de cálculo definido en la ficha de producto.
- ✓ La información suministrada proviene de sistemas internos de gestión u otros documentos publicados, tales como: estadísticas existentes, enlaces de páginas web, informes de resultados de encuestas, informes de evaluación, informes de auditorías y rendición de cuentas, fotos, cheques, facturas, base de datos publicables y disponibles, entre otros.
- ✓ La información suministrada incluye fechas y lugar de entrega, beneficiarios, etc., del bien o servicio, según la naturaleza del producto.

Nota: Los puntos incluidos en el listado de verificación y su respectivo valor pueden ser modificados por DIGEPRES. En el caso de que varíen, sería comunicado oportunamente a las unidades ejecutoras.

Este ejercicio de revisión de evidencia se repetirá para cada producto de la unidad ejecutora. Luego, se promediarán los resultados para obtener el valor del criterio:

$$S01_02 = \frac{\%E_1 + \%E_2 + \%E_3 + \dots + \%E_i}{\text{Cantidad de productos}}$$

6.1.1.5.3 Criterio S01-03 – Cumplimiento financiero

Para cada producto, se calcula el porcentaje de cumplimiento financiero dividiendo la ejecución financiera que se ha registrado en el SIGEF a nivel de devengado en el transcurso del trimestre entre la programación financiera:

$$\%F_i = \frac{\text{Ejecución financiera}}{\text{Programación financiera}}$$

Luego, se realiza un promedio simple con el resultado de todos los productos:

Finalmente, se multiplica el promedio por el peso del criterio para obtener el resultado de este:

Este criterio será evaluado para los productos aplicables durante el trimestre, considerando la ejecución financiera realizada por la unidad ejecutora durante el trimestre.

Los productos son aplicables para evaluación cuando:

- a) Tiene meta programada en el trimestre evaluado.
- b) No tiene meta en ningún trimestre del año; es decir, no fue realizada la programación indicativa.

Un producto no aplica para ser evaluado durante un trimestre si no tiene programación financiera durante el trimestre evaluado, pero sí tiene programación financiera en al menos un trimestre del año.

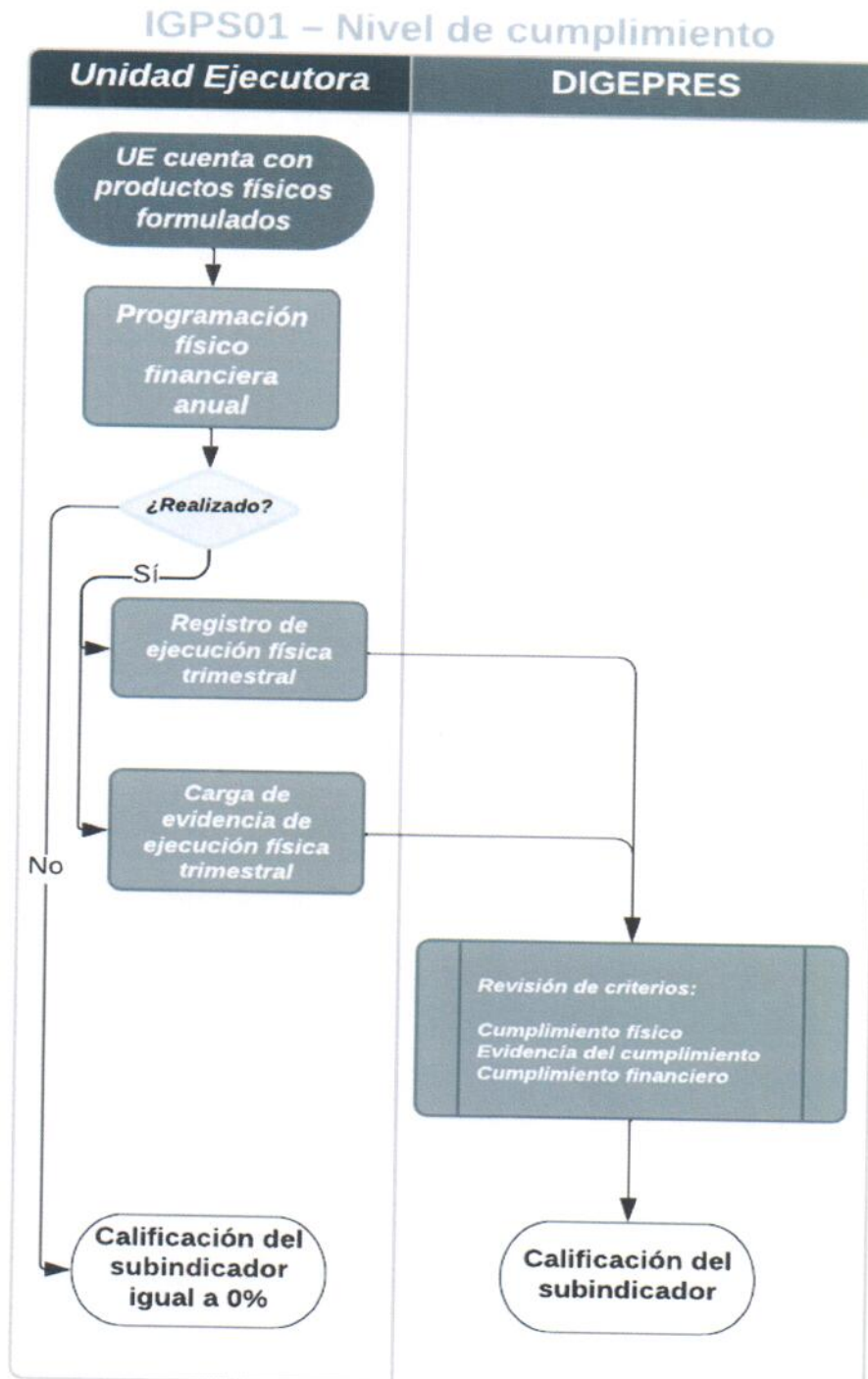
La unidad ejecutora tendrá un resultado de cero (0%) por ciento en el criterio de Cumplimiento financiero si:

- a) No ejecuta financieramente en un trimestre que aplica evaluación, según su programación.



- b) No realizó la programación para ningún trimestre del año.

6.1.1.6 Diagrama de flujo del proceso



[Handwritten signature]

6.1.2 Subindicador Autoevaluación

6.1.2.1 Definición

Mide, en tiempo y forma, el análisis que realizan las unidades ejecutoras trimestralmente sobre las causas de desvío que pueden llegar a presentar en su ejecución física y financiera.

6.1.2.2 Objeto de medición

Con este subindicador se evaluarán las explicativas brindadas sobre las causas que generaron desvíos en la producción con respecto de las metas programadas, si los hubiere.

6.1.2.3 Lineamiento

La evaluación de este subindicador toma como fundamento el documento “*Norma Técnica para los Reportes e Informe de Autoevaluación*”, en el cual se establecen los lineamientos para las autoevaluaciones. Este se encuentra publicado en la página web de la DIGEPRES, en la sección “*Publicaciones*” y luego en la opción “*Políticas, normas, procedimientos e instructivos*”:

<https://www.digepres.gob.do/publicaciones/normas-procedimientos-e-instructivos/>.

6.1.2.4 Criterios

El subindicador está compuesto por dos (2) criterios, cada uno con un peso determinado.

<u>IGPS02 - Autoevaluación</u>		<u>30%</u>
S02-01	Causas de desvío físico financiero	30%

Nota: Esta ponderación puede ser modificada por DIGEPRES. En el caso de que varíe, sería comunicado oportunamente a las unidades ejecutoras.

- a) *Criterio S02-01 – Causas de desvío físico financiero.*
La unidad ejecutora deberá identificar y explicar las causas que hayan provocado desvíos físicos y financieros significativos, registrándolos en el SIGEF según el tiempo establecido para tales fines. Se considera un desvío significativo aquellos mayores a cinco (5%) por ciento o inferior a menos cinco (-5%) por ciento con respecto a la programación.

6.1.2.5 Método de cálculo

El resultado del subindicador será la suma del valor obtenido en cada criterio, con un máximo de treinta (30%) por ciento que corresponde al peso del subindicador en el IGP.

6.1.2.5.1 Criterio S02-01 - Causas de desvío físico financiero

Las causas de desvío son revisadas y validadas por el analista de evaluación de DIGEPRES mediante una lista de verificación que contiene los puntos que deben cumplir.

El valor de cada punto de la lista de verificación será igual al peso del criterio dividido entre la cantidad de puntos de verificación; es decir, un valor promedio para cada punto.

Lista de verificación de causas de desvío

- ✓ Fue registrado a tiempo en el SIGEF el texto que explica las causas de desvío.
- ✓ Las causas de desvío explicadas son consistentes con los registros del SIGEF.
- ✓ La explicación del desvío está bien fundamentada.

Nota: Los puntos incluidos en el listado de verificación y su respectivo valor pueden ser modificados por DIGEPRES. En el caso de que varíen, sería comunicado oportunamente a la unidad ejecutora.

Este ejercicio de revisión de causas de desvío se repetirá para cada producto de la unidad ejecutora. Luego, se promediarán los resultados para obtener el valor del criterio:

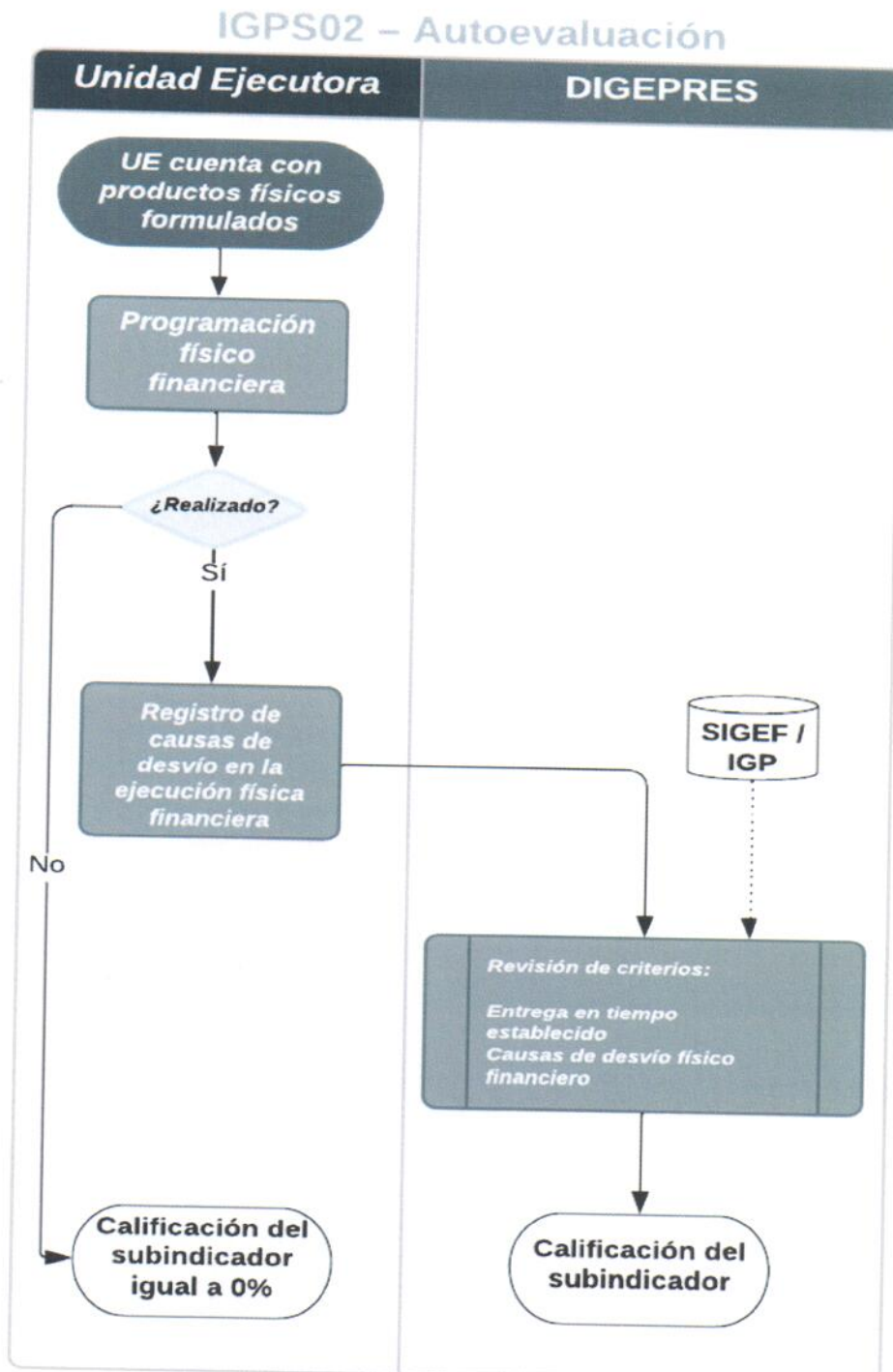
$$S02_01 = \frac{\%C_1 + \%C_2 + \%C_3 + \dots + \%C_i}{\text{Cantidad de productos}}$$

En el caso de que un producto no presente desvíos significativos, igualmente deberá tener un registro que exprese lo siguiente:

“La ejecución del producto no presenta desvíos significativos respecto de su programación”.



6.1.2.6 Diagrama de flujo del proceso



[Handwritten signature]

6.1.3 Subindicador Modificaciones presupuestarias

6.1.3.1 Definición

Mide el aumento o disminución del presupuesto asignado a los productos terminales provocado por las modificaciones presupuestarias aprobadas en el trimestre.

6.1.3.2 Objeto de medición

Con este subindicador se evalúan las modificaciones presupuestarias que alteran el presupuesto de los productos que generan producción física (codificados del 02 al 95).

6.1.3.3 Lineamiento

El Régimen de Modificaciones Presupuestarias vigente establece los lineamientos que, cada año, se deben cumplir con el objetivo de garantizar una adecuada ejecución de los recursos financieros. Este se encuentra publicado en la página web de la DIGEPRES, en la sección “Publicaciones” y luego en la opción “Políticas, normas, procedimientos e instructivos”:

<https://www.digepres.gob.do/publicaciones/normas-procedimientos-e-instructivos/>.

6.1.3.4 Criterios

El subindicador está compuesto por un (1) criterio, con un peso determinado.

<u>IGPS03 - Modificaciones presupuestarias</u>	10%
S03-01 Modificaciones presupuestarias aprobadas	10%

Nota: Esta ponderación puede ser modificada por DIGEPRES. En el caso de que varíe, sería comunicado oportunamente a las unidades ejecutoras.

- a) *Criterio S03-01 – Modificaciones presupuestarias aprobadas.*
Mide los cambios realizados al presupuesto que afectan el producto; es decir, aumentan o disminuyen su presupuesto total.

6.1.3.5 Método de cálculo

El resultado del subindicador dependerá del porcentaje modificado con relación al presupuesto disponible al inicio del trimestre del producto que haya sido afectado, con un máximo de diez (10%) por ciento que corresponde al peso del subindicador en el IGP.

6.1.3.5.1 Criterio S03-01 – Modificaciones presupuestarias aprobadas



Para cada producto se calculan las modificaciones que afectan el producto como la suma del balance modificado en cada trimestre:

Balance de modificaciones

= suma de cambios en el presupuesto del producto

Este balance puede ser positivo (aumento de presupuesto), negativo (disminución del presupuesto) o cero (sin modificaciones que afecten el presupuesto).

Luego, se calcula el presupuesto disponible al inicio del trimestre. Este es la base con la cual se calcula el porcentaje:

$$PDIT = PI + MP_{T-1} - P_{T-1}$$

- PDIT: Presupuesto disponible al inicio del trimestre².
- PI: Presupuesto inicial.
- MP_{T-1} : Balance acumulado de modificaciones presupuestarias realizadas hasta el trimestre anterior.
- P_{T-1} : Preventivo³ acumulado hasta el trimestre anterior.

A continuación, para cada producto se calcula el porcentaje de modificaciones:

$$\%M_i = \frac{\text{Balance de modificaciones}}{PDIT}$$

Se promedia el resultado de todos los productos:

Promedio % modificaciones

$$= \frac{\%M_1 + \%M_2 + \%M_3 + \dots + \%M_i}{\text{Cantidad de productos}}$$



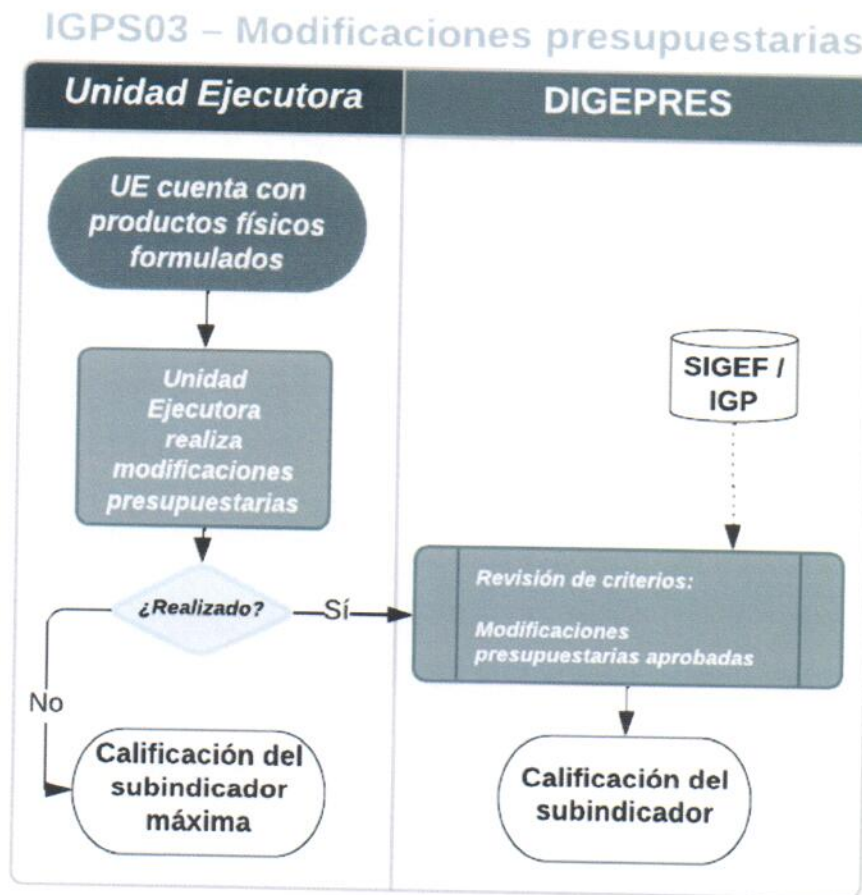
² En la evaluación del primer trimestre el PDIT será igual al presupuesto inicial.

³ La etapa de gasto de preventivo implica el inicio de un trámite para gastar en la adquisición de bienes o en la contratación de obras y servicios, solicitado por autoridad competente que podrá generar un compromiso.

Se determina la calificación del subindicador, según el porcentaje promedio de la unidad ejecutora:

$S03_{01} = \begin{cases} 10\%; \text{ si } \rightarrow & \text{Promedio \% modificaciones} = 0\% \\ 8\%; \text{ si } \rightarrow & 0\% < \text{Promedio \% modificaciones} \leq 5\% \\ 5\%; \text{ si } \rightarrow & \text{Promedio \% modificaciones} > 5\% \end{cases}$

6.1.3.6 Diagrama de flujo del proceso



6.1.4 Subindicador Reprogramaciones financieras

6.1.4.1 Definición

Mide el cumplimiento de la normativa vigente relacionada con el plazo adecuado para realizar solicitudes de reprogramación financiera; esto es, cuota de gasto.

6.1.4.2 Objeto de medición

Con este subindicador se evalúa el cumplimiento de los plazos establecidos para la solicitud de reprogramaciones financieras.

6.1.4.3 Lineamiento

La evaluación de este subindicador toma como fundamento el documento “*Normas y procedimientos para la ejecución física-financiera del Presupuesto General del Estado*”, el cual establece los lineamientos que, cada año, se deben cumplir con el objetivo de garantizar una adecuada ejecución de los recursos financieros. Este se encuentra publicado en la página web de la DIGEPRES, en la sección “*Publicaciones*” y luego en la opción “*Políticas, normas, procedimientos e instructivos*”: <https://www.digepres.gob.do/publicaciones/normas-procedimientos-e-instructivos/>.

6.1.4.4 Criterios

El subindicador está compuesto por un (1) criterio, con un peso determinado.

<u>IGPS04 - Reprogramaciones financieras</u>		<u>10%</u>
S04-01	Reprogramaciones de cuotas realizadas dentro del plazo establecido por ley	10%

Nota: Esta ponderación puede ser modificada por DIGEPRES. En el caso de que varíe, sería comunicado oportunamente a las unidades ejecutoras.

- a) *Criterio S04-01 – Reprogramaciones de cuotas realizadas dentro del plazo establecido por ley.* Mide la solicitud de reprogramaciones de cuotas realizadas dentro del plazo establecido por ley para tales fines. El Decreto No. 492-07 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, establece que el plazo en el que se pueden solicitar reprogramaciones financieras es entre el día primero (01) del segundo mes y el día quince (15) del tercer mes del trimestre de las cuotas están vigentes.

6.1.4.5 Método de cálculo

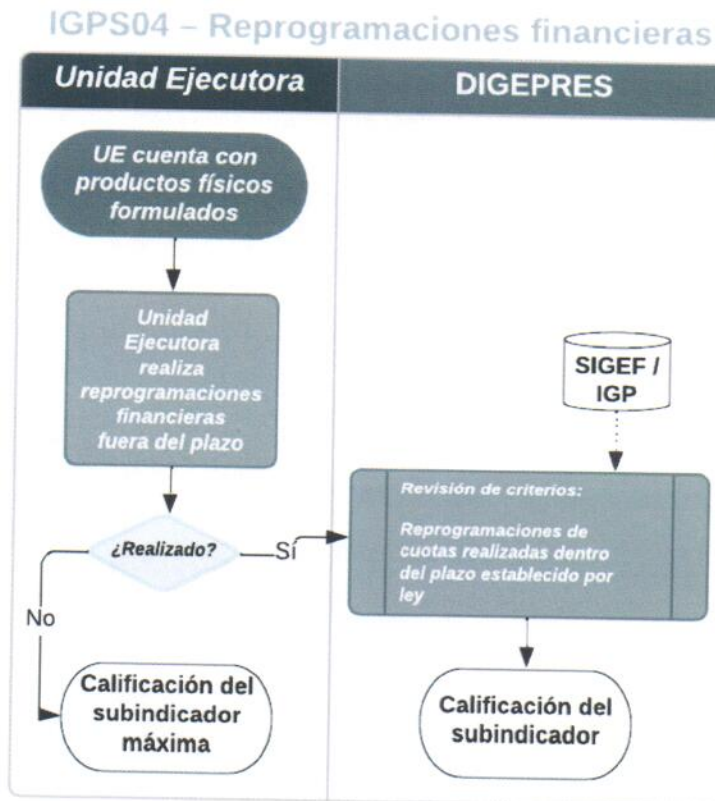
El resultado del subindicador dependerá de si fueron solicitadas o no reprogramaciones fuera del plazo establecido por ley.


6.1.4.5.1 Criterio S04-01 – Reprogramaciones de cuotas realizadas dentro del plazo establecido por ley

Si hay al menos 1 solicitud realizada fuera del plazo, entonces el resultado del subindicador será cero (0%) por ciento. De lo contrario, será diez (10%) por ciento.

$$S04_01 = \begin{cases} 10\%; & \text{si Cant. Solicitudes fuera de plazo} = 0 \\ 0\%; & \text{si Cant. Solicitudes fuera de plazo} \geq 1 \end{cases}$$

6.1.4.6 Diagrama de flujo del proceso




JOSÉ RIJO PRESBOT
Viceministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad
Director General de Presupuesto